



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E24-0054

Contrato de Servicios de:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PUERTO DE PALMA

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación		392.609,91 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		1.570.439,64 € sin IVA
Otros		-
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.963.049,55 € sin IVA
Anualidades	2025	327.174,92 € sin IVA
	2026	392.609,91 € sin IVA
	2027	392.609,91 € sin IVA
	2028	392.609,91 € sin IVA
	2029	392.609,91 € sin IVA
	2030	65.434,99 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
<b>50232200-2</b> Servicios de mantenimiento de señales de tráfico		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Trabajos de mantenimiento de señalización horizontal y vertical		



### Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de una infraestructura viaria (señalización horizontal, vertical y elementos de protección, en calles, viales, carriles bici, plazas, travesías, zonas de aparcamiento, etc.), que, por su importancia, esta señalización debe estar en perfecto estado. Es responsabilidad de la APB mantener en perfecto estado de conservación tanto la pintura de la señalización horizontal, como los elementos que componen la señalización vertical.

El contrato de mantenimiento actual está en vigor, en la tercera y última prórroga con fecha de finalización el 28 de febrero de 2025.

Por todo ello, APB como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PUERTO DE PALMA".

### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil  
D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

**Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

**Responsable Unidad de Gasto**

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

**Existencia de crédito**

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

**Informe favorable del PPT/RU**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación